



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia – Quindío

Armenia (Q), 9 agosto de 2023

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BBVA COLOMBIA
Demandado	INVERSIONES EDILBERTO VANEGAS HOLGUIN
Radicado:	630013103002-2018-00177-00
Asunto:	Auto reitera requerimientos y corre traslado informe secuestre

Revisado el documento No. 84 atinente con el diligenciamiento del despacho comisorio No. 04 del 27 marzo de 2019, secuestro de bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 280-119540, 280-119504 y 280-119505 y previo a dar cumplimiento al inciso final del artículo 39 del Código General del Proceso, se ordena, por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, solicitar al Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia remita copia de las diligencias de secuestro realizadas respecto de los referidos inmuebles en cumplimiento de la aludida comisión, pues los documentos allegados, en especial el video que se adjuntó no corresponde a la comisión encomendada. Se concede un término de diez (10) días.

De otra parte, se reitera a la apoderada judicial de la parte ejecutante lo indicado en auto del 14 de julio de 2023, en el sentido de informar a este despacho acerca del trámite del Oficio 2018-177-300 del 21 junio de 2023 dirigido a la Oficina de Catastro del Municipio de Armenia según se advierte en el documento No. 76 del repositorio digital, más aun considerando las respuestas emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (docs. 82 y 83) donde manifiesta que perdió competencia para atender cualquier solicitud de trámite catastral.

Se le concede a la apoderada el término de ejecutoria del presente auto para atender el anterior requerimiento.

Del informe presentado por el secuestre obrante en el documento 85.pdf del expediente, se corre traslado a las partes por el término de ejecutoria de esta providencia.

De otra parte, se pone en conocimiento nota devolutiva de la ORIP Bogotá – Zona Norte que milita en el documento No. 86 del repositorio digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8aa7228243dd29ae5dd8c65543f664b97ae166e493912b6a51ce831807194a**

Documento generado en 09/08/2023 10:49:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>